



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**SERPAR** | SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA

RESOLUCION DE GERENCIA ADMINISTRATIVA N° 087 - 2016  
06 MAY. 2016

LA GERENCIA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE PARQUES  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Visto el Memorando N°1290-2016/SERPAR LIMA/SG/GAP/MML recepcionado en fecha 03.05.2016 de la Gerencia de Administración de Parques;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el documento de visto el Gerente de Administración de Parques solicita se asigne el Fondo Fijo para Pagos en Efectivo al Sr. JOSE LUIS ERREA ANDREU al haber sido encargado de la Administración de la División Administrativa ALAMEDA LAS MALVINAS mediante Resolución de Secretaría General N° 087-2016 de fecha 29.04.2016;

Que, mediante Resolución de Gerencia Administrativa N° 001-2016 de fecha 04.01.2016 se apertura, entre otros, el Fondo Fijo para Pagos en Efectivo hasta por la suma de S/1,500.00 soles en la División Administrativa ALAMEDA LAS MALVINAS para el Ejercicio Presupuestal 2016 a nombre del Servidor RAMON SUAREZ PALOMINO, Administrador de dicho parque y como responsable del mismo;

Que, el referido servidor debe hacer uso de su descanso físico vacacional del presente ejercicio 2016; razón por la cual deberá encargarse la administración de dicho fondo al servidor JOSE LUIS ERREA ANDREU, en tanto dure su ausencia;

Estando a lo establecido por las Normas Generales del Sistema Administrativo de Tesorería NGT 06,07 y 08 y por la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, la misma que está en vigencia para el Año Fiscal 2016;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal, Sub-Gerencia de Tesorería, Sub-Gerencia de Contabilidad y Oficina de Planificación y Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** ENCARGAR en la División Administrativa ALAMEDA LAS MALVINAS de SERPAR-LIMA el Fondo Fijo para Pagos en Efectivo para el Ejercicio Presupuestal 2016 a nombre del Servidor **JOSE LUIS ERREA ANDREU**, hasta por la suma de **S/1,500.00** (MIL QUINIENTOS y 00/100 Soles), mientras dure la ausencia del titular.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El manejo del Fondo Fijo para Caja Chica se hará en observancia a lo que establece la Directiva N° 001-2014/SERPAR-LIMA/SG/GA/MML.

**ARTICULO TERCERO.-** La Resolución de Gerencia Administrativa N° 001-2016 de fecha 04.01.2016 mantiene su vigencia en tanto no se oponga a la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.-** La Gerencia Administrativa, a través de sus dependencias, es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

  
JUAN FRANCISCO LEDESMA GOMEZ  
Gerente Administrativo  
SERPAR | SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima

